

EXPEDIENTE: JDC/025/2016

ACTOR: JULIANA COLLI PAT.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, da cuenta de que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG/724/2016, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite, entre otros documentos, el escrito original del Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense, en contra del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DOS MIL DIECISÉIS”; el escrito original del informe circunstanciado de la autoridad responsable, así como escrito de tercero interesado presentado por la ciudadana Eugenia Guadalupe Solís Salazar.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 6, fracción IV, 8 26 y 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en el numeral 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en el artículo 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional,- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I: Téngase por presentado el oficio número SG/724/2016, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General de esa instancia administrativa electoral, al que adjunta la documentación y anexos correspondientes a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en los

artículos 285, fracción IV de la Ley Electoral de Quintana Roo y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo, que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave **JDC/025/2016**; y -----

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----